



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

Código:

Versión:

Página 1 de 8

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2022130420023		
<b>CONTRATO N°:</b>	065 DE 2023	CPS-SCC-002-2023	31 - AGOSTO DE 2023
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS		
<b>OBJETO:</b>	"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS MINERAS EN ARENAL BOLIVAR"		
<b>CONTRATISTA:</b>	ASOCIACION PROMOTORA MEDIOAMBIENTAL "ASPROMA"		
<b>NIT:</b>	807.002.080-6		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MARIA CANDELARIA DURAN VEGA		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	37.329.615 DE OCAÑA		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$680.176.780,00)		
<b>ANTICIPO (30 %):</b>	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$204.053.034,00)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	DIEZ (10) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	19- SEPTIEMBRE - 2023		
<b>SOPORTES FINANCIEROS</b>			
<b>CDP N°:</b>	5623		
<b>RP N°:</b>	10423		
<b>INTERVENTORIA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	N/A	N/A	N/A
<b>INTERVENTOR:</b>	N/A		
<b>NIT/C.C:</b>	N/A		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	N/A		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	N/A		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°01:</b>	N/A		
<b>AMP. N°1 SUSPENSIÓN N°1:</b>	N/A		
<b>REINICIO N°01:</b>	N/A		
<b>VALOR FINAL:</b>	N/A		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	N/A		
<b>MAYORES Y MENORES:</b>	N/A		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	18 - JULIO - 2024		
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
ANTICIPO	19 - SEPTIEMBRE - 2023	30 %	\$204.053.034,00
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
PARCIAL N°01:	05 - MARZO - 2024	36.62 %	\$249.087.660,50

COPIA CONTROLADA



PARCIAL No. 2	22 – MAYO – 2024	13.09%	\$ 89.092.112,20
RECIBO FINAL	24 – JULIO - 2024	10.28%	\$ 69.926.295,30
<b>PAGO TOTAL</b>		60%	\$ 408.106.068
		<b>VALOR A PAGAR:</b>	\$ 68.017.678,00
<b>PERIODO DE PAGO:</b>	<b>DESDE:</b>	19 – ABRIL – 2023	
	<b>HASTA:</b>	18 – JULIO – 2024	
<b>Nº DE PAGOS REALIZADOS:</b>	TRES (3) PAGOS		
<b>% DE AVANCE FÍSICO:</b>	100%	18 – JULIO - 2024	
<b>MUNICIPIO:</b>	ARENAL SUR DE BOLIVAR		

A los diez (10) días del mes de septiembre del año 2024, los suscritos, **MARCELA BARBOSA PEREZ**, en calidad de DIRECTORA EJECUTIVA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, y **MARIA CANDELARIA DURAN VEGA** identificada con cedula de ciudadanía N° 37.329.615 de Ocaña, representante legal de la **ASOCIACION PROMOTORA MEDIOAMBIENTAL “ASPROMA”** con NIT 807.002.080-6, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Prestación de Servicios N° 065 de 2023 de teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el Contrato de Prestación de Servicios N° 065 de 2023, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que el supervisor, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Prestación de Servicios N°065 de 2023

### CONSIDERANDO.

#### 1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

##### A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N.A.	N.A.	N.A.

	<b>ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código:
		Versión:
		Página 3 de 8

**B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES**

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

**C. REINICIOS**

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N.A.	N.A.

**D. ADICIONALES**

En la ejecución del Contrato de Obra N°065 de 2023, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

**E. ACTA DE MAYORES Y MENORES**

En la ejecución del contrato de Obra N°065 de 2023, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	N.A.	\$ 0,00	\$ 0,00

**2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.**

**A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR
19-SEPTIEMBRE DE 2023	ANTICIPO	\$204.053.034,00

**B. PAGOS.**

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
05-MARZO - 2024	PARCIAL No. 1	\$ 355.839.515,00	\$ 106.751.854,50	\$ 249.087.660,50
22- MAYO- 2024	PARCIAL No. 2	\$ 127.274.446,00	\$ 38.182.333,80	\$ 89.092.112,20
24 - JULIO- 2024	RECIBO FINAL	\$ 129.045.141,00	\$ 59.118.845,70	\$ 69.926.295,30
<b>TOTAL</b>		\$ 612.159.102,00	\$ 204.053.034,00	\$ 408.106.068,00

**C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.**





**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

Código:

Versión:

Página 4 de 8

Que la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de servicios N°065 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: **VALOR Y FORMA DE PAGO. SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$680.176.780,00), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo equivalente al Treinta (30%) del valor del contrato b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa del suministro, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de suministro aprobados por el supervisor del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido el suministro a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO EL FONDO MIXTO, entregará como anticipo el treinta (30%) del valor del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al FONDO MIXTO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar., el. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.**

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Obra un valor equivalente al 10% del Contrato de prestación de servicios, esto es, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 68.017.678,00) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CUENTA DE AHORROS	318896897-17	BANCOLOMBIA

COPIA CONTROLADA



**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

<b>BALANCE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°065 de 2023</b>		
Valor inicial del contrato	\$ 680.176.780, 00	
Acta de pago parcial N°1		\$ 355.839.515,00
Acta de pago parcial N°2		\$ 127.274.446,00
Acta de Recibo Final		\$ 129.045.141,00
Acta de liquidación		\$ 68.017.678,00
Saldo POR LIBERAR		\$0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 680.176.780, 00</b>	<b>\$ 680.176.780, 00</b>

<b>AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO</b>		
VALOR DEL ANTICIPO	\$204.053.034,00	
VALOR AMORTIZADO		\$ 680.176.780,00
VALOR POR AMORTIZAR		0
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 204.053.034,00</b>	<b>\$ 204.053.034,00</b>

<b>RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 065 de 2023.</b>	
Valor total contrato de Prestación de Servicios No 065 de 2023	\$ 680.176.780, 00
% De avance acta de liquidación	100%
Valor acta de liquidación	\$ 68.017.678,00
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$ 0.00
<b>VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION</b>	<b>\$ 68.017.678,00</b>

**4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:**

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	05-SEP-2024	\$ 4.060	CUENTA CORRIENTE BANCO AGRARIO NRO 300700007242

**5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 - SEPTIEMBRE - 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	18- JULIO -2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 680.176.780, 00

**6. GARANTÍAS.**



**A. GARANTÍAS FINALES.**

<b>FECHA DE EXPEDICION:</b>	<b>04- SEPTIEMBRE -- 2024</b>
<b>NOMBRE ASEGURADORA:</b>	<b>MUNDIAL DE SEGUROS S.A</b>

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
B- 1000401 75	Cumplimiento	19/09/2023	18/01/2025
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	19/09/2023	18/01/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	19/09/2023	19/07/2027

**7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.**

El contratista **ASOCIACION PROMOTORA MEDIOAMBIENTAL "ASPROMA"** realizó la entrega final de Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la supervisión y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°065 DE 2023 en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065 DE 2023 se suscribió el a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°065 DE 2023 son responsabilidad exclusiva del Contratista. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista realizó las revisiones que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones.

- Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°065 DE 2023, fueron entregadas por el Contratista de la Prestación de Servicios a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°065 DE 2023 suscrita los veinticuatro 24 días del mes de





julio del año 2024 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°065 DE 2023, suscrita a los ocho (8) días del mes de agosto de 2024 , sobre las cuales se basa el director ejecutivo.

- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del contrato de prestación de servicios N°065 DE 2023 están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo a los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de prestación de servicios N°065 de 2023

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

### **ACUERDAN**

**PRIMERO:** Dar por liquidado el Contrato de prestación de servicios N°065 DE 2023 que tiene por objeto el "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS MINERAS EN ARENAL BOLIVAR" celebrado entre la firma ASOCIACION PROMOTORA MEDIOAMBIENTAL "ASPROMA" y FONCOLOMBIA

**SEGUNDO:** Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Prestación de Servicios debidamente firmado por el Contratista y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios

**TERCERO:** El Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de prestación de servicios N°065 de 2023 , que tiene por objeto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS MINERAS EN ARENAL BOLIVAR"


**CUARTO:** La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista avalada por el supervisor del presente contrato.

**QUINTO:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°065 DE 2023 por quienes intervinieron en ella a los diez(10) días del mes de septiembre del año 2024.



**MARIA CANDELARIA DURAN VEGA**  
Representante Legal  
**ASOCIACION PROMOTORA  
MEDIOAMBIENTA ASPROMA**  
Contratista



**MARCELA BARBOSA PEREZ**  
Director Ejecutivo  
**FONCOLOMBIA**

Proyectó: Ing. **YORQUIN FERNEY QUINTERO URIBE**  
Supervisor FONCOLOMBIA



Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**  
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. **YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA**  
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA  
Aspectos Técnicos